Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 111 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 30 de marzo del 2023.

VISTOS:

El informe N° 031-2023-MDCC/GPPR/SGP de fecha 29 de marzo del 2023 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto sobre transferencia de partidas y la hoja de coordinación N° 316-2023-MDCC-GPPR de fecha 29 de marzo del 2023 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 044-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado una transferencia por el importe de S/ 146,060.00.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 044-2023-EF señala que, el Titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizadas en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se demite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante informe N° 031-2023-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto solicita la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos en mérito a Decreto Supremo N°0 44-2023-EF por el importe de S/. 146,060.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 044-2023-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme al siguiente detalle:

		En Soles
EGRESOS		
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
1 RECURSOS ORDINARIOS		146,060.00
00 RECURSOS ORDINARIOS		146,060.00
9001 ACCIONES CENTRALES		146,060.00
3999999 SIN PRODUCTO		146,060.00
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		146,060.00
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		146,060.00
006 GESTION		146,060.00
007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR		146,060.00
21.11.17		109,000.00
21.31.15		9,810.00
21.19.12		18,167.00
21.19.21		9,083.00
TOTAL PLIEGO		**146,060.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas que correspondan y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026